



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN
Y AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0431

PUNTA ARENAS, 16 JUN. 2011

VISTOS: La Ley N° 18.059; los artículos 113°, 118° y 166° de la Ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; la Resolución Exenta N° 0394 de 31/05/2011 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Carta s/n de fecha 14/06/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA SALFA"; Carta s/n de fecha 30/05/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A."; Informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medias de Seguridad por Cierres Parciales de Aceras en Vía Pública" de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Croquis de la Obra, visado por la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0394, citada en los VISTOS, se autorizo a la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A.", para realizar trabajos relacionados con la ejecución de la obra denominada "INSTALACION DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DE MATRIZ DE AGUA POTABLE", comuna de Punta Arenas, desde el 02 de junio de 2011 y hasta el 14 de junio de 2010.

2. Que, mediante carta de fecha 14/06/2011, citada en los VISTOS, la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A.", ha solicitado, ampliar el plazo del cierre parcial de calzadas, en calle Carlos Condell, desde el 15 de junio de 2011 y hasta el 22 de junio de 2011, a fin de realizar trabajos relacionados con la ejecución de la obra denominada "INSTALACION DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DE MATRIZ DE AGUA POTABLE".

3. Que, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ha emitido el informe "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medias de Seguridad por Cierres Parciales de Aceras en Vía Pública", de fecha 30 de mayo de 2011.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118° de la Ley N° 18.290.

RESUELVO :

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzada que se indican:

CIERRE PARCIAL DE CALZADA, EN CALLE CARLOS CONDELL; desde el 15 de junio de 2011 y hasta el 22 de junio de 2011, entre la avenida Presidente Eduardo Frei Montalva y el pasaje Luis Requena Aizcorde, considerando como alternativa la misma vía.



2. La EMPRESA, deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar con una antelación de 72 horas a lo menos, teniendo además la OBLIGACIÓN DE ANUNCIAR LAS VIAS ALTERNATIVAS, que habilitará en forma expedita al TRÁNSITO VEHICULAR.

3. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
GUSTAVO BARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

GFI/RMO/Rmo
DISTRIBUCIÓN

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización Seremitt.
- Archivo